



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.067**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 88SE/2021** del Área de Contratación relativo a la **declaración de desierto el Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Cívicos municipales (Albaycín, Beiro, Chana y Zaidín)**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2021 para declarar desierto este procedimiento, realizada a la vista del informe de los servicios técnicos de la Dirección General de Participación Ciudadana emitido en fecha 21 de septiembre de 2021, cuyo literal parcial es el siguiente:

«En relación al procedimiento abierto para adjudicar el contrato de **servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros municipales de Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín**, remitida por la Dirección General de Contratación la documentación correspondiente al archivo electrónico 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor), presentada, como única licitadora, por la mercantil Cuatro Productora de Contenidos Audiovisuales S.L., dicha documentación la forman dos archivos en formato pdf:

- Uno, denominado “Plan Integral Gestión Cuatro Productora”, cuyo contenido, lejos de consistir en el plan integral que lleva por título y que exigen los pliegos de este contrato, se limita a realizar una crítica a los pliegos técnicos, por considerarlos abusivos en sus condiciones económicas y técnicas, y a pedir que se retire el concurso y se convoque uno nuevo.

- Otro, denominado “Medios Técnicos Cuatro Productora”, en el que reproduce, sin comentario u observación alguna, los apartados C) y D) del punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 20 del Anexo I (Características del contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen como criterios ponderables en función de un juicio de valor:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
1. Plan de gestión integral del servicio	Hasta 20 puntos
2. Mejoras	Hasta 15 puntos
<b>Total</b>	<b>35 puntos</b>



A la vista de todo lo cual, se informa que no procede emitir informe de valoración de criterios ponderables en función de un juicio de valor, puesto que el contenido de la documentación presentada por la citada mercantil no se ajusta a lo exigido en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de adjudicación»

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación temporal de las competencias de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto acordada mediante resolución del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 07 de septiembre de 2021 (BOP núm. 179, de 17 de septiembre de 2021), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Declarar desierto el procedimiento para adjudicar el contrato de servicios técnicos auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Cívicos municipales (Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín) (expediente 88SE/2021) al haberse excluido a la única licitadora que había concurrido a dicho procedimiento por los motivos expuestos en el informe anteriormente reproducido.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

